

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN SEGUNDA MODIFICACIÓN AL  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) 2025, Nro. DZ11-MAATE- CP-03-2025**

Tlgo. Christian Oswaldo Soria Ayala  
**DIRECTOR ZONAL 1 DEL MINISTERIO  
DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**CONSIDERANDO:**

- QUE,** el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1, - Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]”;*
- QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- QUE,** el artículo 227 de la normativa antes citada dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- QUE,** el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productiva”.*
- QUE,** el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones a los Ministros de Estado y a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, entre ellas, la señalada en su literal e), que dice: *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones [...]”;*
- QUE,** mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha de publicación en Registro oficial 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el artículo 1 del cuerpo legal manifiesta: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;*

- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;
- QUE,** la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria; la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo de 2017; el Reglamento General de aplicación de la Ley ibídem, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009; así como las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, norman y regulan los procedimientos de contratación que realizan las entidades e instituciones del Estado;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo 458, de 18 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 87, de 20 de junio de 2022; el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual entró en vigencia a partir del 20 de agosto de 2022;
- QUE,** dicho Reglamento ha sido reformado a través del Decreto Ejecutivo 488 de 12 de julio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104, de 13 de julio de 2022; y, el Decreto Ejecutivo 550, de 30 de agosto de 2022, publicado en Registro Oficial - Suplemento Nro. 138, de 31 de agosto de 2022;
- QUE,** mediante Decreto Ejecutivo No. 206, publicado en Registro Oficial Suplemento 524 de 22 de marzo del 2024, se expidió la reforma al nuevo Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación integral de la Ley;
- QUE,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “[...] *Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso [...]*”;
- QUE,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “(...) **Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica. o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.**”;

- QUE,** el artículo 50 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP establece: *“Interoperabilidad. - La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado.”;*
- QUE,** el Art. 17 del Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2020-024 de fecha 31 de agosto de 2020, expide las delegaciones de competencias, facultades, atribuciones y disposiciones necesarias para la gestión del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica necesarias el Ministro del Ambiente y Agua y delegó al/la señor/a Director/a Zonal para que a nombre y representación del señor Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, y previo cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la ley y más normativa aplicable, ejerza y ejecute las facultades en la Gestión Administrativa Financiera conforme a los siguientes literales: literal b) *“Autorizar el gasto y el inicio de todo procedimiento precontractual de contratación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, actuar y suscribir todos los actos administrativos propios de todas las etapas (...);”*; literal d) *“Ejercer la dirección y gestión en las fases preparatoria, precontractual, contractual de ejecución y efectos jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación,(...)”;*
- QUE,** con Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2023-080, de fecha 20 de agosto de 2023, se acuerda “EXPEDIR EL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA”, en su parte pertinente Nivel Desconcentrado: en su numeral 2.1.1.1 Gestión Zonal describe su Misión: *“Gestionar los recursos ambientales e hídricos a nivel desconcentrado, a través de la implementación de instrumentos técnicos y/o normativos, que aporten a la transición ecológica del país, con un enfoque de derechos hacia la naturaleza y al agua en todos sus usos y aprovechamientos: Director/a Zonal (...) Productos y Servicios Gestión de Apoyo y Asesoría Zonal.- Administrativo (...) 5. Plan Anual de Compras PAC de la Unidad Desconcentrada;”;*
- QUE,** mediante Acción de Personal Nro. DZI-0100, de 26 de diciembre de 2023, se nombra al Tlgo. Christian Oswaldo Soria Ayala, Director Zonal 1 de la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica;
- QUE,** una vez realizada la validación de las partidas presupuestarias con la Unidad Requirente, se procede a subir al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del SERCOP, la Segunda Reforma del Plan Anual de Contratación de gasto corriente de la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica;
- QUE,** mediante Memorando Nro. MAATE-DPI-2025-0075-M, de fecha 06 de febrero de 2025, la Mgs. Jenny Tatiana Yépez Toscano, Directora de Planificación e Inversión, comunica el Recorte Presupuestario MEF - Gasto Corriente a nivel nacional, el cual fue aplicado a la Dirección Zonal 1 Imbabura del MAATE, con Comprobante de Modificación presupuestaria INTER Nro. 6, de fecha 05 de febrero de 2025.

**QUE**, con memorando Nro. MAATE-UAA-DZ1-2025-0143-M, de fecha 11 de febrero de 2025, la Mgs Carla Jaqueline Túquerez Túqueres, Líder de la Gestión de Apoyo y Asesoría, dispone: “(...) Considerando el recorte presupuestario del Gasto Corriente de la Dirección Zonal 1 Imbabura del MAATE; así como el cambio de precio de combustible se **DISPONE** a la Unidad de Contratación Pública realizar la Segunda Modificación al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 y Resolución Administrativa, de conformidad al Comprobante de Modificación presupuestaria INTER Nro. 6.”.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP, la delegación contenida en el Acuerdo Ministerial Nro. MAAE-2020-024 de 31 de agosto de 2020, y el Art. 65 del Código Orgánico Administrativo, el Tlgo. Christian Oswaldo Soria Ayala, Director Zonal 1 del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.

### RESUELVE:

- Artículo 1.- APROBAR** la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, correspondiente al año fiscal 2025, conforme ANEXO 1: SEGUNDA REFORMA AL PAC adjunto a la presente resolución administrativa de fecha 11 de febrero de 2025, que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Artículo 2.- DISPONER** a la Gestión de Apoyo y Asesoría de la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica publique la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación 2025 en el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).
- Artículo 3.- FACULTAR** a la Gestión de Apoyo y Asesoría de la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, proceda a reformar el Plan Anual de Contrataciones 2025 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), y de ser necesario la consolidación de partidas dentro del Sistema Oficial de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 inciso tercero del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Artículo 4.-** De la ejecución de la presente Resolución se encargará la Gestión de Apoyo y Asesoría de la Dirección Zonal 1 Imbabura del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Artículo 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -**

Dada en la ciudad de Ibarra, a los 12 días del mes de febrero de 2025.

Tlgo. Christian Oswaldo Soria Ayala  
**DIRECTOR ZONAL 1 DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE,  
AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

<b>Elaborado por:</b>	Ab. Dayana Tito	
<b>Revisado por:</b>	Mgs. Carla Túquez	



**DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE,  
AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

**GESTIÓN DE APOYO Y ASEORÍA**

**ANEXO 1: SEGUNDA REFORMA AL PAC**

ÍTEM: 530203, 530405, 530802, 530803, 530805, 530807 Y 530255



ITEM PRESUPUESTARIO	GEO	FTE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	SITUACIÓN ACTUAL					MODIFICACIÓN A INCREMENTAR O DISMINUIR					SITUACIÓN PROPUESTA								
					CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTR E 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL		COSTO UNITARIO (Dólares)	CANTIDAD ANUAL	NUEVO COSTO UNITARIO (Dólares)	TOTAL PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE (1)	CUATRIMESTRE (2)	CUATRIMESTRE (3)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO		
												INCREMENTO	DISMINUCIÓN										
530203	1001	001	354401015	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC MULTIPROPÓSITO DE 2 LIBRAS PARA LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MAATE Y OFICINAS TÉCNICAS IBARRA Y TULCÁN	6	2,7500	5				ÍNFIMA CUANTÍA	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC MULTIPROPÓSITO DE 2 LIBRAS PARA LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MAATE Y OFICINAS TÉCNICAS IBARRA Y TULCÁN		3	2,75	3	3,20	9,60	S				ÍNFIMA CUANTÍA
530405	1001	001	871410013	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	1	4588,69	5				MENOR CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA			91,77	1	4496,92	4496,92	S				MENOR CUANTÍA
530803	1001	001	871410013	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	1	1542,48	5				MENOR CUANTÍA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA			30,84	1	1511,64	1511,64	S				MENOR CUANTÍA
530805	1001	001	353310019	AMBIENTAL. DIFUSOR DE ESENCIAS BAMBOO 80 ML	25	12,00	5				ÍNFIMA CUANTÍA	AMBIENTAL. DIFUSOR DE ESENCIAS BAMBOO 80 ML		2	12,00	23	12,03	276,69	S				ÍNFIMA CUANTÍA
530807	1001	001	38912013307	TONER NEGRO Q5949A	3	55,59	5				ÍNFIMA CUANTÍA	TONER NEGRO Q5949A			5,28	3	53,83	161,49	S				ÍNFIMA CUANTÍA
530255	0403	002	333100013	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA PARA LOS AUTOMOTORES DE LA OFICINA TÉCNICA TULCÁN DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	222	2,7130	5				ÍNFIMA CUANTÍA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA PARA LOS AUTOMOTORES DE LA OFICINA TÉCNICA TULCÁN DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA			78,5700	222	2,359	523,72	S				ÍNFIMA CUANTÍA

530255	0403	002	333100013	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA PARA LOS AUTOMOTORES DE LA RESERVA ECOLÓGICA EL ÁNGEL DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	205	2,7130	5			INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA PARA LOS AUTOMOTORES DE LA RESERVA ECOLÓGICA EL ÁNGEL DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA			72,5500	205	2,359	483,62	S			INFIMA CUANTIA
530255	1001	002	333100013	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA PARA LOS AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE IMBABURA	986	2,7130	5			INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE GASOLINA EXTRA PARA LOS AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE IMBABURA			348,9500	986	2,359	2326,07	S			INFIMA CUANTIA
530255	0403	002	333400011	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS AUTOMOTORES DE LA RESERVA ECOLÓGICA EL ÁNGEL DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	1000	1,7970	5			INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS AUTOMOTORES DE LA RESERVA ECOLÓGICA EL ÁNGEL DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	196		71,8700	1196	1,563	1868,87	S			REGIMEN ESPECIAL
530255	0403	002	333400011	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS AUTOMOTORES DE LA OFICINA TÉCNICA TULCÁN DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	1026	1,7970	5			INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS AUTOMOTORES DE LA OFICINA TÉCNICA TULCÁN DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	204		78,2800	1230	1,563	1922,00	S			REGIMEN ESPECIAL
530255	1001	002	333400011	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE IMBABURA	2525	1,7970	5			INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS AUTOMOTORES DE LA DIRECCIÓN ZONAL 1 IMBABURA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE IMBABURA	602		348,8300	3127	1,5626	4886,25	S			REGIMEN ESPECIAL
<b>SUBTOTAL</b>																	\$	18.466,87			

**CREACIÓN DE ITEMS**

ITEM PRESUPUESTARIO	GEO	FTE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	COSTO UNITARIO (Dólares)	TOTAL PRESUPUESTO	CUATRIMESTRE (1)	CUATRIMESTRE (2)	CUATRIMESTRE (3)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de)
<b>SUBTOTAL</b>							0,00				

RESUMEN	
SUBTOTAL ITEMS REFORMADOS	\$18.466,87
SUBTOTAL ITEMS NUEVOS	\$0,00
TOTAL REFORMA	\$18.466,87

Ibarra, 11 de febrero de 2025

**ELABORADO POR:**

**REVISADO POR:**

**APROBADO POR:**

Ab. Dayana Estefanía Tito Pineda  
**ANALISTA ASESORÍA JURÍDICA 3**  
2

Mgs. Carla Jaqueline Túquerez Túqueres  
**RESPONSABLE GESTIÓN DE APOYO Y ASESORÍA**

Tlgo. Christian Oswaldo Soria Ayala  
**DIRECTOR ZONAL 1 DEL MINISTERIO DEL  
AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**